I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000111

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 19 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/060/2016; el Ordinario N°800/002/2016 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de don Luis Murillo Leal; la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; la Ley N°3.063, Articulo N°17; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de Ilustre Municipalidad de Cerrillos"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de una zona de área verde frente de calle Obispo Larraín N°371, Villa Raúl Silva Henríquez, los días sábado 9 y 23 de enero, 6 y 20 de febrero, 5, 19 y 23 de marzo y 9,16 y 30 de abril de 2016, para desarrollar actividad de evangelización a los vecinos del sector.

1.1. La organización deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de BNUP y Concesiones de Servicios Municipales", artículo N°5, que prohíbe ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos a estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todo aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2. El responsable de la actividad será don Luis Murillo Leal, cedula de identidad N° [redacted], quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de las calles utilizadas, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los en el sectores a ocupar.

000111

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Página Web.